

INFORME SECRETARIAL: Túquerres, 11 de agosto de 2022. Con la presente acción de tutela que se recibió en la fecha, misma que fuera interpuesta por *BERTHA FERNANDA OVIEDO JARRIN* contra la Comisión Nacional Del Servicio Civil, Universidad De Pamplona, *Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –Icbf* y Departamento Administrativo De La Función Publica, doy cuenta a la señora Jueza, a fin de que se sirva disponer lo que fuera pertinente. Se radica bajo el numero 2022—00020-00 del libro respectivo

NATHALIE BARRERA G.
Oficial Mayor



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE TÚQUERRES

Túquerres (N.), once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La señora *BERTHA FERNANDA OVIEDO JARRIN*, en nombre propio promueve acción de tutela frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad de Pamplona, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar –Icbf y Departamento Administrativo de la Función Pública, buscando la protección de sus derechos al debido proceso, a la igualdad, derecho a la defensa, a la protección estabilidad laboral reforzada, al trabajo en condiciones dignas, de acceso a la promoción dentro de la carrera administrativa, al libre acceso a cargos públicos, así como los principios del mérito, igualdad en el ingreso, transparencia, imparcialidad, confianza legítima y seguridad jurídica presuntamente vulnerados por las entidades accionadas.

Al observar que la solicitud de amparo constitucional elevada cumple los requerimientos mínimos establecidos para asegurar su trámite, el Juzgado Penal Del Circuito de Túquerres - Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por *BERTHA FERNANDA OVIEDO JARRIN*, quien a nombre propio promueve acción de tutela frente a la Comisión Nacional del Servicio Civil,

Universidad de Pamplona, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –Icbf y Departamento Administrativo de la Función Pública.

SEGUNDO.- NOTIFICAR por el medio más eficaz y oportuno, de la admisión de la acción de tutela tanto al accionante como a las accionadas y por medio electrónico CORRER traslado del escrito de tutela, para que en el término de tres días a partir de la recepción de la respectiva notificación se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela al a todos los aspirantes admitidos en la convocatoria Nro. 2149 de 2021 para el cargo de *Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, Centro Zonal Túquerres (Nariño)ICBF.*

CUARTO.- ORDENAR a la comisión nacional del Servicio Civil, para que en virtud del principio de colaboración armónica, notifique de manera inmediata la presente providencia a todos los aspirantes en la convocatoria Nro. 2149 de 2021 para el cargo de *Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, Centro Zonal Túquerres (Nariño) ICBF*, en la página web de publicaciones de la convocatoria y/o a los correos electrónicos de cada uno, anexando copia del presente auto, del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término de tres (3) días constados a partir de la notificación, hagan uso del derecho que les asiste y se pronuncien acerca de la acción de tutela si a bien lo consideran. De lo anterior la CNSC deberá enviar copia de las constancias de notificación al correo del Juzgado jpcto01tuquerres@notificacionesrj.gov.co

QUINTO.- PRUEBAS.- (i) Téngase como pruebas las aportadas por la parte accionante en su escrito de tutela, las solicitadas y las que se alleguen en la contestación a la presente acción. (ii) Oficiar a la Comisión Nacional del Estado Civil a fin de que haga llegar la Guía de Orientación al Aspirante a la que se refiere la accionante en el numeral 8vo y aclarar si dicha guía hace parte o constituye un acto administrativo (iii) De oficio se ordenaran las que para el caso en concreto y en curso del proceso se vean pertinentes y necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRA LUZ RUBIO NARVAEZ
JUEZA.-

Proyectó:
Nathalie Barrera
Oficial Mayor